

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE

CONSULTORES ASOCIADOS Cia. Ltda.

OTORGAN •

Ing. JOSÉ VALLADARES MARCILLO Y OTRA

Cuantía: U.S.D. 2.120,00

Di 4 copias

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta (30) de enero del dos mil siete, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito Encargado, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero JOSÉ MARIO VALLADARES MARCILLO, casado, y la señorita Arquitecta EMMA SONNYA DURAN BAQUERO soltera, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS Cia. Ltda. según los nombramientos que se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse , a quienes de conocerlos doy fé , bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura , a la que proceden en forma libre y voluntaria al tenor de la siguiente minuta : **SEÑOR NOTARIO** : Solicito que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo , se sirva insertar una de aumento de capital , contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : COMPARECIENTES** .- Comparecen a la celebración de la presente escritura , el señor Ingeniero José Mario Valladares Marcillo , ecuatoriano , de estado civil casado ; y la señorita Arquitecta Emma Sonnya Durán Baquero , ecuatoriana , de estado civil soltera ; en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía PLANIFICACION Y CONSUTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. respectivamente , según consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes .-

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) La compañía PLANIFICACION Y CONSUTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de siete de julio de mil novecientos noventa y tres , otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito Doctor Rubén Darío Espinosa , debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres . El capital social , fue de dos millones de sucres (hoy ochenta dólares de los Estados Unidos de América) , dividido en dos mil participaciones de un mil sucres (hoy, de cuarenta

centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una) , suscrita por los socios Arquitecta Sonnya Durán Baquero la suma de un millón de sucres; y los Ingenieros Iván Acevedo Codutti y Mario Valladares Marcillo , quinientos mil sucres cada uno .- b) Mediante escritura de quince de Enero del dos mil tres , otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Junio del dos mil tres , el socio Ingeniero Iván Acevedo Codutti cedió todas sus treinta y seis ^{mil} participaciones y la Arquitecta Emma Sonnya Durán Baquero cedió diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro participaciones a favor del Ingeniero Mario Valladares Marcillo , con lo cual el capital social se constituyó con dos socios igualitarios suscriptores de treinta y seis mil participaciones cada uno .- c) Por escritura pública otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez , debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve , se aumentó el capital social de la compañía a setenta y dos millones de sucres (hoy dos mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) , que es el capital social actual .- d) La Junta General de Socios efectuada el día jueves veinte y nueve de junio del año dos mil seis , por unanimidad , decidió aumentar el capital social a un total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar

los estatutos en ese sentido y en el articulado que se indica en el Acta que se agrega como documento habilitante .- **T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** .- A base de estos antecedentes , los comparecientes , debidamente autorizados , proceden a reformar los Estatutos en diversos artículos , los cuales quedarán como siguen : "ARTICULO TERCERO : DURACION .- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil , plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Socios ".- "ARTICULO QUINTO : IMPORTE DEL CAPITAL .- El capital social de la Compañía es de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00) dividido en quinientas participaciones de diez dólares de valor cada una (USD 10,00) .- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan".- "ARTICULO SEXTO : INTEGRACION DEL CAPITAL .- El capital suscrito de la Compañía es de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00), que se suscriben de la siguiente manera: ----

SUSCRIPCION ACTUAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Emma Durán Baquero	1.440	1.060	2.500	250
Mario Valladares Marcillo	1.440	1.060	2.500	250

TOTAL	2.880	2.120	5.000	500
-------	-------	-------	-------	-----

Por lo mismo, a cada uno de los socios se entregará el certificado de aportación correspondiente en el que constará el número de participaciones que le corresponde” .- “ARTICULO OCTAVO : ATRIBUCION DE LA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- Son atribuciones de la Junta

General : a) Designar y remover por causas legales al

Presidente y al Gerente General ; b) Aprobar las cuentas

y balances que presente el Gerente General ; c) Resolver

sobre la propuesta de reparto de utilidades ; d)

Consentir en la cesión de las participaciones sociales

previo el consentimiento unánime del capital social ; e)

Admitir nuevos socios , por resolución unánime de la

totalidad del capital social ; f) Decidir acerca del

aumento o disminución del capital social y de la

prórroga del contrato social ; g) Resolver acerca de la

disolución anticipada de la Compañía ; h) Acordar la

exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las

causales establecidas en la ley ; i) Reformar el

contrato social y el Estatuto ; y , j) Ejercer las demás

atribuciones contempladas en la Ley y en el Estatuto de

la Compañía” .- “ARTICULO NOVENO : DEL PRESIDENTE .- El

Presidente será nombrado por la Junta General de Socios,

para el período de cinco (5) años .- Sus atribuciones y

deberes son : a) Presidir las sesiones de la Junta

General y firmar las actas respectivas ; b) Extender y

suscribir los nombramientos para los cargos cuya

designación corresponde a la Junta General , salvo el

suyo que lo será por el Gerente General ; c) Firmar los certificados de aportación ; y d) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto ”.-

“ARTICULO DECIMO PRIMERO : DEL GERENTE GENERAL .- Habrá un Gerente General, que será nombrado por la Junta General , por el período de cinco (5) años .- Sus deberes y atribuciones son : a) Ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía ; b) Convocar a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias ; c) Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la empresa , nombrando , removiendo y señalando la remuneración del personal subalterno , pudiendo inclusive designar Gerentes Departamentales y Contador ; d) Girar y aceptar cheques , ceder , endosar , descontar y transferir a nombre de la Compañía , toda clase de documentos ; e) Abrir y cerrar cuentas bancarias , retirar fondos mediante cheques , libranzas , órdenes de pago o cualesquiera otra forma , siempre en relación con los negocios de la empresa ; f) Dirigir el archivo , contabilidad y correspondencia de la Compañía ; g) Presentar a la Junta General , dentro de sesenta días de concluido el ejercicio económico respectivo , el balance anual , la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades ; h) Conjuntamente con el Presidente resolver sobre el gravamen de los inmuebles propios de la Compañía , sin perjuicio de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de Compañías ; i) Llevar el libro de actas de las Juntas

Generales y actuar como Secretario de este organismo ;
j) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Ley y el Estatuto” .- “ARTICULO DECIMO TERCERO : El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones , aún cuando haya fenecido su período hasta ser legalmente reemplazados sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías” .- “ARTICULO DECIMO CUARTO” .- Las Juntas Generales son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en Quito, domicilio principal de la Compañía , previa convocatoria del Gerente General o a pedido de los socios que representen por lo menos del diez por ciento del capital social , para tratar de los asuntos que indiquen en su petición . Las Juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía ; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas .- En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria , bajo pena de nulidad .- Las Juntas Generales serán convocadas por escrito por el Gerente General , con ocho días de anticipación , por lo menos , al fijado para la reunión , de la manera legal .- Es aplicable a esta compañía lo establecido en los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías , según lo cual y no obstante lo dispuesto anteriormente , la Junta se entenderá convocada y

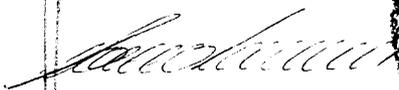
quedará válidamente constituida , en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional , para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebración de esta Junta ”.- “ARTICULO DECIMO NOVENO .- Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente ; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría .- Para efectos de votación , por cada participación de diez dólares de los Estados Unidos de América , el socio tendrá derecho a un voto” .- “ARTICULO VIGESIMO .- EJERCICIO ECONOMICO .- El año o ejercicio económico de la Compañía se computará desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año” .- **C U A R T A : RATIFICACION.**- En todo lo demás , los comparecientes ratifican los estatutos sociales constantes de la escritura pública de siete de julio de mil novecientos noventa y tres , otorgada ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa , debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres .- Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo , que aseguren la completa legalidad de la presente escritura´´ .- Hasta aquí , la minuta suscrita por el Carlos Echeverría Pinos , con matrícula número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha . Leída que fue esta escritura

íntegramente a los comparecientes , se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe


Ing. José Mario Valladares Marzillo

C.C. 170436936-0

P.V. 99-407


Arq. Emma Sonnya Durán Baquero

C.C. 1703076768

P.V. 64-015

El Notario

D. 



PLACEGE
CONSULTORES
ASOCIADOS CIA. LTDA.

Quito, julio 1 del 2005

**SEÑOR INGENIERO
JOSE MARIO VALLADARES MARCILLO
PRESENTE.-**

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Universal de Socios de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, esta fecha se decidió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE** de la Empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito con el Artículo Noveno del Estatuto, debiendo ejercer las atribuciones constantes que le concede la Ley y el Estatuto de la Compañía.

La Constitución de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 7 de Julio de 1993, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Agosto de 1993.

Muy Atentamente,

**ARQ. EMMA SONNYA DURAN B.
GERENTE GENERAL**

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, Julio 1, 2005.-

**ING. JOSE MARIO VALLADARES MARCILLO
PRESIDENTE
C.I: 170436936-0**



Con esta fecha que se presenta el presente documento bajo el N° **6685** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito a **15 JUL 2005**

REGISTRO MERCANTIL

**RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



Quito, julio 1 del 2005

**SEÑORITA ARQUITECTA
EMMA SONNYA DURAN BAQUERO
PRESENTE.-**

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Universal de Socios de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, esta fecha se decidió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la Empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito con el Artículo Undécimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

La Constitución de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 7 de Julio de 1993, ante el Notario Undécimo de este Cantón Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Agosto de 1993.

Muy Atentamente,

**ING. JOSE MARIO VALLADARES MARCILLO
PRESIDENTE**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, Julio 1, 2005.-

**ARQ. EMMA SONNYA DURAN B.
GERENTE GENERAL
C.I. 170307676-8**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6688** del Registro de Nombramientos Torno **136**
Quito, a **15 JUL 2005**



REGISTRO MERCANTIL

**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
II. GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703076788
 DURAN BAQUERO EMMA SONNYA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 13 11 78
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/AUTO/GONZALEZ SVA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02 1 350 04443
 TOMO PAG ACT
 PICHINCHA QUITA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 5



Emma Sonny Duran Baquero
 FIRMA DEL CEDULADO

Emma Sonny Duran Baquero

FORMA DE IDENTIFICACION IND DACT. 1703076788
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL SOLTERA
 INSTRUCCION ARQUITECTA PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE FANTASIA
 FORMA No. 60204
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 No. 64-015-1703076788
 DURAN BAQUERO EMMA SONNYA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2388 publicada en Registro Oficial 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito 30 ENE. 2007
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLANIFICACION Y CONSULTORIA
GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.,
efectuado el día jueves 29 de junio del 2.006.

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 29 de junio de 2.006, a las 19h10, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cordero E12-182 y Valladolid de esta ciudad, bajo la Presidencia de su titular Ingeniero José Mario Valladares y actuando como Secretaria la también titular Arq. Emma Sonnya Durán, se reúnen los socios de la compañía "PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA", a fin de constituirse en Junta General. Por disposición del señor Presidente, se constata el quórum, encontrándose presentes los señores Ingeniero José Mario Valladares Marcillo y la señorita Arquitecta Emma Sonnya Durán Baquero, propietarios de 36.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno. Estando representado el 100% del capital social y de los socios, los concurrentes acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO: DECISION SOBRE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, EN ESPECIAL LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA, Y EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION.

La Junta, por unanimidad, acepta el orden del Día y constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Toma la palabra la señorita Arquitecta Sonnya Durán Baquero e indica que propone a la Junta que se realice un aumento del capital social de la compañía a la cantidad de USD 5.000, pues de acuerdo a la realidad actual es preferible tener una compañía con más solvencia ante sus clientes. Para ello, recuerda que el capital social actual es de USD 2.880, por lo que debe existir un aumento de USD 2.120, que propone se aumente en numerario, con capital fresco que aporten los socios a razón de USD 1.060 cada uno. Toma la palabra el Ing. José Valladares Marcillo y manifiesta su conformidad, pues desde la dolarización el capital que se mantenía en sucres resulta escaso a esta fecha. Propone también que cada participación sea de un valor de USD 10,00.

Por lo tanto, sometido a votación, la Junta General decide por unanimidad realizar este aumento de capital, en la forma propuesta, es decir, aumentar USD 2.120, a razón de USD 1.060 cada socio, con aporte en numerario, para llegar a un capital social de USD 5.000, dividido en 500 participaciones de USD 10,00 cada una..

Luego, toma la palabra la Arq. Sonnya Durán Baquero e indica que, como se ha decidido aumentar el capital social, hay que reformar los Estatutos, en las partes pertinentes. Propone, además, varios cambios adicionales como son: Que en el Artículo tercero, se amplíe el plazo de duración de la compañía de 30 a 50 años; que el Artículo Quinto se redacte de acuerdo al nuevo capital social; que el Artículo sexto involucre el nuevo capital social y la nueva integración de dicho capital; en el Artículo Octavo, literal a), que se elimine la facultad de la Junta General de señalar la remuneración de Presidente y Gerente General; que en literal b) se elimine al Presidente dentro de la obligación de presentar cuentas, pues ello corresponde únicamente al Gerente General; que en el literal c) se cambie "propuesta" por "forma", porque es más jurídico; que en el literal e) se deje: "Admitir nuevos socios por resolución unánime de la totalidad del capital social"; que en el Artículo Noveno se aumente la duración del período del Presidente para cinco años en lugar de dos; que en el Artículo Décimo Primero se aumente la duración del período del Gerente General a cinco años en lugar de dos; que se aumente un literal facultando al Gerente General a convocar a las Juntas Generales; que en el literal f) se diga "propuesta de distribución de utilidades" en lugar de propuesta de distribución de beneficios; que se elimine el literal i) porque estas limitaciones a la Gerencia General dificultan ciertas negociaciones; que en el Artículo Décimo Tercero se cambie el Art. 133 por el Art. 136 de la Ley de Compañías, porque hay nueva codificación; que en el Artículo Décimo Cuarto se elimine las palabras "Presidente conjuntamente con el" "Presidente", y se actualicen los números de los Artículos de la Ley de Compañías para estar de acuerdo con la nueva codificación; que en el Artículo décimo noveno se rectifique que las participaciones son de USD 10,00 cada una; y que en el Artículo Vigésimo se añada "de cada año" luego de Diciembre.

Igualmente, en forma expresa, se solicita se tome resolución sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía y el cambio del valor nominal de cada participación.

El Ing. Mario Valladares Marcillo toma la palabra e indica que efectivamente con estos cambios se obtendrá una administración más fluida de la compañía, y que inclusive ya había pedido al Doctor Carlos Echeverría, Abogado de la Compañía, que prepare los cambios estatutarios.

Se pone a consideración los cambios constantes en el proyecto preparado por el señor Abogado, en que los diferentes Artículos quedarían de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Socios".



“ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00) dividido en quinientas participaciones de diez dólares de valor cada una (USD 10,00).- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan”.-

“ARTICULO SEXTO: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00), que se suscriben de la siguiente manera:

SOCIO PARTICIPACIONES	SUSCRIPCION ACTUAL			CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	EN CAPITAL ACTUAL
	CAPITAL					
Emma Durán Baquero ✓	1.440	1.060	2.500	250		
Mario Valladares Marcillo	1.440	1.060	2.500	250		
TOTAL	2.880	2.120	5.000	500		

Por lo mismo, a cada uno de los socios se entregará el certificado de aportación correspondiente en el que constará el número de participaciones que le corresponde”.

“ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y al Gerente General; b) Aprobar las cuentas y balances que presente el Gerente General; c) Resolver sobre la propuesta de reparto de utilidades; d) Consentir en la cesión de las participaciones sociales previo el consentimiento unánime del capital social; e) Admitir nuevos socios, por resolución unánime de la totalidad del capital social; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y de la prórroga del contrato social; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la ley; i) Reformar el contrato social y el Estatuto; y, j) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y en el Estatuto de la Compañía”.

“ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, para el período de cinco (5) años.- Sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las sesiones de la Junta General y firmar las actas respectivas; b) Extender y suscribir los nombramientos para los cargos cuya designación corresponde a la Junta General, salvo el suyo que lo será por el

Gerente General; c) Firmar los certificados de aportación; y d) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto”.

“ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- Habrá un Gerente General, que será nombrado por la Junta General, por el período de cinco (5) años.- Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Convocar a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias; c) Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la empresa, nombrando, removiendo y señalando la remuneración del personal subalterno, pudiendo inclusive designar Gerentes Departamentales y Contador; d) Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la Compañía, toda clase de documentos; e) Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualesquiera otra forma, siempre en relación con los negocios de la empresa; f) Dirigir el archivo, contabilidad y correspondencia de la Compañía; g) Presentar a la Junta General, dentro de sesenta días de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades; h) Conjuntamente con el Presidente resolver sobre el gravamen de los inmuebles propios de la Compañía, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de Compañías; i) Llevar el libro de actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de este organismo; j) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Ley y el Estatuto”.

“ARTICULO DECIMO TERCERO: El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando haya fenecido su período hasta ser legalmente reemplazados sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías”.

“ARTICULO DECIMO CUARTO”.- Las Juntas Generales son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en Quito, domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Gerente General o a pedido de los socios que representen por lo menos del diez por ciento del capital social, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Las Juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas.- En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas Generales serán convocadas por escrito por el Gerente General, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de la manera legal.- Es aplicable a esta compañía lo establecido en los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, según lo cual y no obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,

quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de esta Junta”.

“ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Para efectos de votación, por cada participación de diez dólares de los Estados Unidos de América, el socio tendrá derecho a un voto”.

“ARTICULO VIGESIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El año o ejercicio económico de la Compañía se computará desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año”.

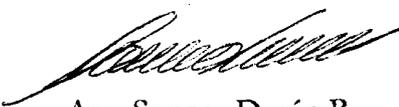
La Junta General, por unanimidad, aprueba todos estos cambios en los Estatutos.

Luego, toma la palabra el señor Presidente y pide que la Junta General Extraordinaria Universal se pronuncie en forma expresa sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía, y el cambio del valor nominal de cada participación. La Junta, luego de las correspondientes deliberaciones, aprueba por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la compañía de 30 años a 50 años de plazo desde la fecha de la escritura de constitución de la compañía; y también se aprueba el cambio del valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos, por diez dólares de los Estados Unidos cada una.

Tratado el Orden del Día y no habiendo otro punto que tratar. Se da por terminada la presente sesión a las 21h30. Se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Se reinstala la Junta a las 22h40, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.



Ing. Mario Valladares M.
PRESIDENTE



Arq. Sonny Durán B.
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

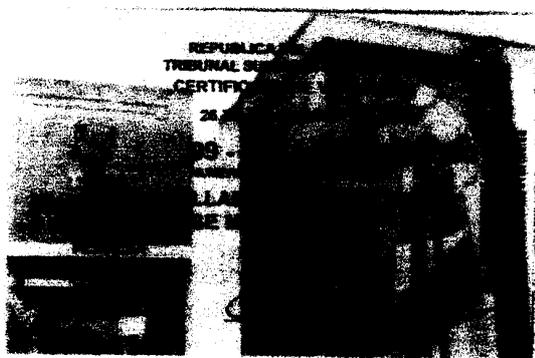
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170438936-0
 VALLADARES MARCILLO JOSE MARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 SEPTIEMBRE 1955
 FORMA DE NACIMIENTO: 005-2 0006 03662 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

FOLIO DE REGISTRO: [Redacted]
 FIRMA DEL REGISTRADO: [Signature]

ECUADOR I Q A M A *****
 VOUCHER NO. 00000000000000000000
 CANCELADO
 MYRIAM VACA
 ING. CIVIL
 PROF. OCUP.
 NIFELFONSO VALLADARES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 AMARA E MARCILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 DALLE
 10/05/2004
 FORMAS REN 1117576
 Pch
 PULGAR DERECHO

[Signature]



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

QUITO, 30 ENE. 2007

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

dó ante mí , y en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que otorga la
Compañía Planificación y Consultoría Gerencial PLACEGE
Consultores Asociados Compañía Limitada , debidamente
sellada y firmada , en Quito , a cinco de Febrero del
año dos mil siete .-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

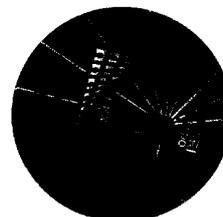
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Genoveva Polanco Lanas , Intendente Jurídica de la Superintendencia de Compañías , en el artículo Segundo de su Resolución No. 07.0.IJ.004221 de 22 de Octubre del año dos mil siete , tomé nota de la aprobación de la escritura de Prórroga de Plazo , Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA , al margen de la correspondiente matriz , celebrada ante mí el treinta de Enero del año dos mil siete y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a nueve de Noviembre del año dos mil siete .-



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

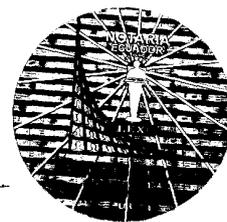


NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

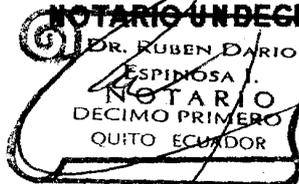


CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 14040, del Tomo No.44 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el siete de julio del año mil novecientos noventa y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 23 de noviembre de 2.007, relativa a las escrituras de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**; y, la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución **No. 07.Q.IJ.004221**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de octubre de 2.007, escrituras otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, con fechas 30 de enero de 2.007 y 12 de julio de 2.007, respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 23 de Noviembre de 2.007



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA** de 22 de octubre de 2.007, bajo el número **3746** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1850** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3206 vta., Tomo 124.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", otorgadas el treinta de enero de dos mil siete y aclaratoria y rectificatoria de doce de julio de dos mil siete, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número **2247**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049825**.- Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil siete.-
EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE LA COMPAÑÍA

"PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE

CONSULTORES ASOCIADOS Cia. Ltda.

OTORGAN

Ing. JOSÉ VALLADARES MARCILLO Y OTRA

Cuantía: Indeterminada

Di 4 copias

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador , hoy día jueves doce (12) de julio del dos mil siete , ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , Notario Noveno del cantón Quito Encargado , según Oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de agosto de dos mil tres , comparecen a la celebración de la presente escritura , el señor Ingeniero JOSÉ MARIO VALLADARES MARCILLO , casado , y la señorita Arquitecta EMMA SONNYA DURAN BAQUERO , soltera , en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS Cia. Ltda. según los nombramientos que se agregan . Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes de conocerlos doy fé , bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura , a la que proceden en

forma libre y voluntaria al tenor de la siguiente minuta : **S E Ñ O R N O T A R I O** : Solicito se sirva otorgar una escritura aclaratoria , contenida en estas cláusulas : **P R I M E R A : COMPARECIENTES** .- Comparecen el señor Ingeniero José Mario Valladares Marcillo , ecuatoriano , casado ; y la Arquitecta Emma Sonnya Durán Baquero , ecuatoriana , soltera ; en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía PLANIFICACION Y CONSUTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. respectivamente , según consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes

S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil siete ante el Notario Noveno de Quito Doctor Juan Villacís Medina , se realizó el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía PLANIFICACION Y CONSUTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. .- b) Lamentablemente , existieron dos errores en el texto, que se proceden a aclarar a continuación .- **T E R C E R A : ACLARATORIA:** Los comparecientes proceden a aclarar el literal a) de la cláusula segunda, en el sentido de que el capital social de la Compañía se dividía en dos mil participaciones de un mil sucres (hoy cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una) , en lugar de "cuarenta centavos" que se había mencionado en dicha escritura . Por lo tanto, dicho literal a) de la cláusula segunda , queda de la siguiente manera : " a) La compañía PLANIFICACION Y

CONSUTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de siete de julio de mil novecientos noventa y tres , otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito Doctor Rubén Darío Espinosa , debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres . El capital social , fue de dos millones de sucres (hoy ochenta dólares de los Estados Unidos de América) , dividido en dos mil participaciones de un mil sucres (hoy, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una) , suscrita por los socios Arquitecta Sonnya Durán Baquero la suma de un millón de sucres; y los Ingenieros Iván Acevedo Codutti y Mario Valladares Marcillo , quinientos mil sucres cada uno ".- Igualmente, en el literal b) de la cláusula segunda , por error, se ha hecho constar que el socio Ingeniero Iván Acevedo Codutti cedió sus treinta y seis participaciones , cuando en realidad se debió decir sus treinta y seis mil participaciones . Por lo tanto , el literal b) de la cláusula segunda , queda de la siguiente manera : " b) Mediante escritura de quince de Enero del dos mil tres , otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado , inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Junio del dos mil tres , el socio Ingeniero Iván Acevedo Codutti cedió sus treinta y seis mil participaciones y la Arquitecta Emma Sonnya Durán Baquero cedió diecisiete mil novecientos sesenta y

cuatro participaciones a favor del Ingeniero Mario Valladares Marcillo , con lo cual el capital social se constituyó con dos socios igualitarios suscriptores de treinta y seis mil participaciones cada uno " - C U A R T A : **RATIFICACION** .- En todo lo demás , los comparecientes ratifican la escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil siete ante el Notario Noveno de Quito Doctor Juan Villacís Medina , mencionada en los antecedentes .- **Q U I N T A : CUANTIA** .- La cuantía de la presente escritura , por su naturaleza , es indeterminada .- Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo , que aseguren la completa legalidad de la presente escritura " .- Hasta aquí , la minuta suscrita por el Carlos Echeverría , con matrícula número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha . Leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes , se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé


Ing. José Mario Valladares Marcillo

C.C. 170436936-0

P.V. 077-0416


Arq. Emma Sonnya Durán Baquero

C.C. 1403076769

P.V. 036-0015

El Notario

Dr. Juan Villacís Medina



PLACEGE
CONSULTORES
ASOCIADOS CIA. LTDA.

00 17

Quito, julio 1 del 2005

**SEÑOR INGENIERO
JOSE MARIO VALLADARES MARCILLO
PRESENTE.-**

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Universal de Socios de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, esta fecha se decidió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE** de la Empresa, por el periodo de dos años, de conformidad con lo prescrito con el Artículo Noveno del Estatuto, debiendo ejercer las atribuciones constantes que le concede la Ley y el Estatuto de la Compañía.

La Constitución de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 7 de Julio de 1993, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Agosto de 1993.

Muy Atentamente,

**ARQ. EMMA SONNYA DURAN B.
GERENTE GENERAL**

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, Julio 1, 2005.-

**ING. JOSE MARIO VALLADARES MARCILLO
PRESIDENTE
C.I: 170436936-0**

Con esta fecha quedo inscrito en el presente documento bajo el N° **6685** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito a **15 JUL 2005**



REGISTRO MERCANTIL

**RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

PAZON de conformidad con la facultad prevista en el Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial No 12 de Abril de 1978. que ampara el Art. 18 de la Ley, Nota a **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
Quito, a **15 JUL 2005**

**Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO**



Quito, julio 1 del 2005

**SEÑORITA ARQUITECTA
EMMA SONNYA DURAN BAQUERO
PRESENTE.-**

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Universal de Socios de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, esta fecha se decidió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la Empresa, por el periodo de dos años, de conformidad con lo prescrito con el Artículo Undécimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

La Constitución de **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 7 de Julio de 1993, ante el Notario Undécimo de este Cantón Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Agosto de 1993.

Muy Atentamente,

**ING. JOSE MARIO VALLADARES MARCILLO
PRESIDENTE**

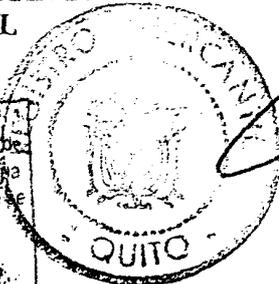
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, Julio 1, 2005.-

**ARQ. EMMA SONNYA DURAN B.
GERENTE GENERAL
C.I. 170307676-8**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6688** del Registro de Nombramientos Torno **136**
Quito, a **15 JUL 2005**

REGISTRO MERCANTIL

**Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
IL. GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



56

En conformidad con la facultad prevista en el Art. 11 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, Dec. 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CELESTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a **15 JUL 2005**
**Dr. Juan Villafacis Medina
NOTARIO NOMENADO ENCARGADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL




ECUADOR *****
MISIONADO
LACHEL
NO CACT



077-0416
NUMERO

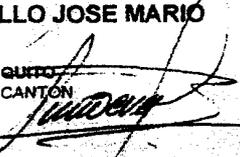
1704369360
CEDULA

VALLADARES MARCILLO JOSE MARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAQ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
de Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 364, de
12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notaria
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió

Quito, a 12 de Julio de 2007

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO




cédulo ante mí , y en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
 COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
 Aclaratoria y Rectificatoria de Aumento de Capital y
 Reforma de Estatutos que otorga la Compañía Planifica-
 ción y Consultoría Gerencial PLACEGE Consultores Asoc-
 ciados Compañía Limitada , debidamente sellada y firma-
 da , en Quito , a veinte y ocho de Agosto del
 mil siete .-

Dr. Juan Villacís P.

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



A vertical line with a large, stylized loop at the bottom, likely a signature or a mark.

ZON : Tomé nota de la Aclaratoria y Rectificatoria que antecede , al margen de la escritura matriz de Prórroga de Plazo , Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA , celebrada ante mí el treinta de Enero del año dos mil siete y en los términos constantes en la presente escritura en Quito , nueve de Noviembre del año dos mil siete .-

Dr. Juan Villacís P.
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA



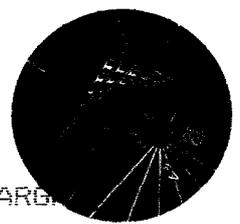
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Genoveva Polanco Lanás , Intendente Jurídica de la Superintendencia de Compañías , en el artículo Segundo de su Resolución No. 07.O.IJ.004221 de 22 de Octubre del año dos mil siete , tomé nota de la aprobación de la escritura Aclaratoria y Rectificatoria a la Prórroga de Plazo , Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA , al margen de la correspondiente matriz , celebrada ante mí el doce de Julio del año dos mil siete y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a nueve de Noviembre del año dos mil siete .-



Dr. Juan Villacís P.
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO). - A fojas 14040, del Tomo No.44 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el siete de julio del año mil novecientos noventa y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 23 de noviembre de 2.007, relativa a las escrituras de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**; y, la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución **No. 07.Q.IJ.004221**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de octubre de 2.007, escrituras otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, con fechas 30 de enero de 2.007 y 12 de julio de 2.007, respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 23 de Noviembre de 2.007



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA** de 22 de octubre de 2.007, bajo el número **3746** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1850** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3206 vta., Tomo **124**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", otorgadas el treinta de enero de dos mil siete y aclaratoria y rectificatoria de doce de julio de dos mil siete, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2247**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049825**.- Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil siete.-
EL REGISTRADOR.

Raúl Gaycor Secaira
**DR. RAÚL GAYCOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

